

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00107-00.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 184

Santiago de Cali, febrero veintidós-22- de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que antecede, el juzgado RESUELVE:

1) Se acepta el DESISTIMIENTO de la anterior Demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ARRENDADOS (VERBAL-DECLARATIVA), por cuanto la parte demanda ha CANCELADO LOS CANONES EN MORA HASTA EL MES DE ENERO DE 2021, tal como lo manifiesta la parte actora en escrito que antecede.

2) ARCHIVASE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec6274b47b45766bd7cb8365378710a66bc87aad20c01af6f80c091fb34a90
18**

Documento generado en 22/02/2021 03:31:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>